

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.155, DE 02.12.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.601.108-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Cisnes**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 104,9 MHz; estudio ubicado en Felipe Wesstoff S/N, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 43° 53' 36" Latitud Sur, 73° 44' 36" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en San Rafael N° 1060 Esquina Sotomayor, Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 44° 43' 23" Latitud Sur, 72° 40' 57" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo; 8,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26,4 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	30,00	0	0	240	0	4,50	0,90
2	Dipolo	27,60	0	0	240	0	4,50	0,90
3	Dipolo	25,20	0	0	240	0	4,50	0,90
4	Dipolo	22,80	0	0	240	0	4,50	0,90

- Largo de cable alimentador : 27,7 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,65 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,39	1,70	1,87	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,60	0,39	0,19	0,00	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
08/01/2025 13:49

